



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 10 DE ABRIL DE 2019, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

CONSEJEROS:

Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e
Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo,
Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación,
Juventud y Deportes.

Excma. Sra. D^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de
Oportunidades.

Excma. Sra. D^a. Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y
Cultura.

SECRETARIO:

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Javier se reúnen los
miembros que se relacionan para celebrar la sesión, previa convocatoria al
efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de
Salud.

El Sr. Alcalde de San Javier da la bienvenida a los miembros del Consejo de
Gobierno, a los que agradece la celebración de la sesión en su Municipio,



haciendo a continuación un informe sucinto de los problemas y proyectos de futuro que tiene planteados en el mismo.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1 Y 3 DE ABRIL DE 2019

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 1 y 3 de abril de 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U., PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE GAS.

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Enagás Transporte S.A.U para la gestión de incidentes relacionados con el suministro de gas”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, de las “Resoluciones de la Comisión Especial contra la discriminación y violencia de género”, y encarga a las Consejerías de Presidencia; Transparencia y Participación; Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; Educación, Juventud y Deportes; y Familia e Igualdad de Oportunidades la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, de las “Resoluciones de la Comisión Especial de discapacidad”, y encarga a las Consejerías de Presidencia; Fomento e Infraestructuras; Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; Educación, Juventud y Deportes; y Familia e Igualdad de Oportunidades la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, de las “Resoluciones de la Comisión Especial de pobreza y exclusión social”, y encarga a las Consejerías de Empleo, Universidades, Empresa y Medio



Ambiente; Educación, Juventud y Deportes; Salud; y Familia e Igualdad de Oportunidades la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, del “Dictamen de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre el estudio de la problemática socioambiental de la sierra minera de los municipios de La Unión y Cartagena”, y encarga a las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; Educación, Juventud y Deportes; y Salud la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, del “Dictamen relativo a las conclusiones de la Comisión Especial de Empleo para el estudio de la puesta en marcha de un plan de choque para combatir el desempleo”, y encarga a las Consejerías de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; y Familia e Igualdad de Oportunidades la realización de las actuaciones que procedan.

6.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, del “Dictamen relativo a las conclusiones de la Comisión Especial del Mar Menor”, y encarga a las Consejerías Presidencia; Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; Fomento e Infraestructuras; Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; y Turismo y Cultura la realización de las actuaciones que procedan.

7.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCP-2060**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2019, sobre “Regulación del sector de los vehículos de turismo con



conductor (VTC)” y encarga a las Consejerías de Presidencia; y Fomento e Infraestructuras, la realización de las actuaciones que procedan.

8.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCP-2163**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2019, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de un sistema de apoyo a las familias adoptivas que evite el alto número de adopciones fallidas” y encarga a las Consejerías de Presidencia; y Familia e Igualdad de Oportunidades, la realización de las actuaciones que procedan.

9.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCP-2176**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2019, sobre “Estudio y toma en consideración de adecuación del programa de cooperación interterritorial y el programa piloto de campus transnacionales universitarios” y encarga a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la realización de las actuaciones que procedan.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2024 A 2026 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS 2019, CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos máximos de gasto futuro establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 a 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513D.601.01	2024	34,46%	13.582.619,59
14.03.00.513D.601.01	2025	34,46%	13.582.619,59
14.03.00.513D.601.01	2026	23,69%	9.340.376,78

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites y número de anualidades futuras, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2020, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MÓDULO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES DE SANTO ÁNGEL



Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.01.00.311A.227.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.02.00.313D.227.01	2020	73,14%	397.683,93

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2020, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA



CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.01.00.311A.227.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.01.00.311A.227.00	2020	72,09%	123.269,03

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATIALIZACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES Y DEPENDENCIAS

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 15.03.00.421D.227.00, 15.02.00.422L.227.00, 15.02.00.422H.227.00, 15.02.00.422P.227.00 y 15.04.00.422E.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.03.00.421D.227.00	2020	73,95%	162.175,23
15.02.00.422L.227.00	2020	78,27%	319.673,48
15.02.00.422H.227.00	2020	90,72%	56.457,82
15.02.00.422P.227.00	2020	97,91%	56.786,27
15.04.00.422E.227.00	2020	78,76%	4.152.245,14



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2020, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 12.03.00.413E.227.01 y 12.03.00.413G.227.01, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.03.00.413E.227.01	2020	100,51%	126.596,39
12.03.00.413G.227.01	2020	83,97%	57.853,84

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentajes de gasto, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:



PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.02.00.121B.141.00 Otro personal	26.696,14
PARTIDAS DE DESTINO	EUROS
18.02.00.313J.124.00 Sueldo	10.273,55
18.02.00.313J.124.02 Complemento de destino	4.900,04
18.02.00.313J.124.03 Complemento específico del puesto de trabajo	5.068,46
18.02.00.313J.124.05 Otras remuneraciones	995,93
18.02.00.313J.160.00 Cuotas sociales	5.458,16
TOTAL	26.696,14

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará traslado a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN SOBRE RETRIBUCIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS AL COLECTIVO DE PROFESORES QUE HAN PARTICIPADO EN EL SERVICIO DE REFUERZO EDUCATIVO EN EL PERIODO DE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2018

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la excepcionalidad recogida en la disposición decimotercera.2, de la Ley 14/2018, 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, sobre retribución de las horas extraordinarias al colectivo de profesores que han participado en el servicio de refuerzo educativo (PROEDUCAR) en el periodo de octubre/diciembre de 2018, sin que sea posible su compensación con descansos adicionales.

SEGUNDO.- Autorizar el abono de las horas extraordinarias correspondientes, con cargo al crédito disponible para tal fin en las partidas presupuestarias: 15.04.00.422D.174.00 y 15.04.00.422E.174.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, que asciende a 160.430,92 euros.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE DESPLIEGUE ILIMITADO DE BASE DE DATOS ORACLE

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de suministro “ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE DESPLIEGUE ILIMITADO DE BASE DE DATOS ORACLE” así como el gasto correspondiente, por importe de:

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 2.352.351,54 €, sin IVA; el IVA asciende a 493.993,82 €; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 2.846.345,36 €, con el siguiente desglose:

Año	Concepto	Meses	Importe base	IVA (21%)	Importe por concepto
2019	Adquisición	N/A	1.197.869,00 €	251.552,49 €	1.449.421,49 €
	Actualización	7	336.724,07 €	70.712,05 €	407.436,12 €
2020	Actualización	12	577.241,27 €	121.220,67 €	698.461,94 €
2021	Actualización	5	240.517,20 €	50.508,61 €	291.025,81 €
Total:			2.352.351,54 €	493.993,82 €	2.846.345,36 €

El presupuesto ha sido calculado teniendo en cuenta una duración de 2 años. La distribución del presupuesto por anualidades es la siguiente:

Año	Importe por año
2019	1.856.857,61 €
2020	698.461,94 €
2021	291.025,81 €
	2.846.345,36 €

El código CPV correspondiente a este contrato es 48612000-1 “Sistema de gestión de base de datos”.

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 130400.126J.64500 Aplicaciones Informáticas, proyecto 30192 Sistemas y Comunicaciones Corporativos.

SEGUNDO.- Del presente Acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

TERCERO.- Declarar la no división en lotes del objeto de este contrato, en



base a la justificación arriba citada.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y AUTOBUSES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL., POR EL QUE SE REGULA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO PERTENECIENTES A LA CONCESIÓN MUR-007 ABARÁN-CIEZA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil., por el que se regula una subvención nominativa para el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza” por importe 36.840,00 euros.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

ACUERDO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 132/2019, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA MOVES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acepta las ayudas concedidas a la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 132/2019, de 8 de marzo, por el que se acuerda la concesión directa de las ayudas del programa MOVES a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, y que para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a la cantidad de 1.420.641,10 euros.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE EXPERTOS EN MATERIA DE EMPLAZAMIENTOS AFECTADOS POR MINERÍA METÁLICA.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

"La problemática de los emplazamientos afectados por la minería metálica, no solo es socio-ambiental, es territorial, es urbanística, es de incertidumbre de la población de estos núcleos urbanos sobre su salud, es de interés cultural, es paisajística, es de residuos mineros, es de estabilidad, de erosión eólica e hídrica, es de riesgo de afección a las aguas superficiales, y por extensión a las masas de aguas costeras que la circundan y a los ecosistemas.

Para resolver una problemática con tantas variables buena parte de las medidas a adoptar escapan del ámbito competencial de una única administración pública, por lo que es preciso aunar la competencia, el conocimiento, los esfuerzos y recursos, tanto humanos como técnicos y



económicos, de todos los centros directivos regionales competentes en las materias referidas, y por ello el Consejo de Gobierno acordó, en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2017, a propuesta conjunta de los Consejeros de Cultura, Turismo y Medio Ambiente, y de Empleo, Universidades y Empresa, la creación del “Grupo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería”, como instrumento que permitiese el conocimiento, el análisis y evaluación de los riesgos que puedan derivarse de los residuos procedentes de la minería histórica y los suelos afectados, desde las diversas perspectivas competenciales que inciden la materia.

De esta forma, por encargo del Consejo de Gobierno, con fecha 7 de febrero de 2018, se constituyó este órgano de composición multidisciplinar que, tras realizar un análisis de la situación de partida, comenzó a trabajar en la elaboración de un documento que recogiese la información disponible sobre las actuaciones realizadas y en curso por la administración regional en torno a la mencionada problemática, y configurase y planificase las que resultase necesario acometer en el futuro, tanto de forma inmediata como a medio y a largo plazo, de acuerdo a un orden de prioridades.

Con este objetivo, el grupo de trabajo mantuvo diversas reuniones, llegando finalmente a la elaboración la versión preliminar del Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería, que se aprobó en sesión de 5 de octubre de 2018 y de la que se dio cuenta al Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de octubre.

La finalidad de este Plan es establecer un marco de políticas de acción y preventivas que incluyen acciones orientadas a la restauración y a la prevención de emplazamientos afectados por la minería metálica en el ámbito de los distritos mineros de Mazarrón y de la Sierra Minera de Cartagena y La Unión. Para ello, se articula en un conjunto de objetivos específicos que se desarrollan a su vez en una serie de acciones o medidas cuantificables. En concreto son 4 objetivos específicos que llevan asociadas 30 acciones.



Para la consecución del objetivo específico 01 Promover el conocimiento y la mejora de la gestión de emplazamientos afectados por la minería, se contemplan 14 acciones. La acción 11 propone la creación de un grupo de trabajo de expertos encargado del seguimiento y actualización del inventario de emplazamientos afectados por la minería.

Dado que la versión preliminar elaborada del PRASAM de la que se dio cuenta al Consejo de Gobierno el pasado 10 de octubre de 2018 debe someterse a la tramitación correspondiente previa a su aprobación definitiva, se ha considerado fundamental impulsar ya, con carácter previo a su aprobación, determinados instrumentos incluidos en algunas de las acciones que enriquecerán la versión inicial y ayudarán a la toma de decisiones y al análisis de alternativas en el planteamiento de determinadas acciones.

Por ello, el Grupo de Trabajo para la elaboración del PRASAM, en su reunión de 21 de diciembre de 2018 propuso la creación de un Comité de expertos.

Para la propuesta de composición de este comité, el grupo de trabajo tuvo en cuenta la descripción de la acción incluida en la versión preliminar del PRASAM. En ella se indica que los integrantes del grupo de expertos deben sumar conocimientos en la evaluación de riesgos y remediación de emplazamientos afectados, en integración paisajística, en seguridad minera, en restauración del medio natural afectado, en hidrología, etc., y en definitiva en todas aquellas materias que contribuyan a la consecución del objetivo definido.

Así, los vocales del grupo de trabajo en dicha reunión, propusieron una serie de expertos en dichas materias, y acordaron elaborar el borrador de Orden por la que se cree dicho Comité de Expertos.

El artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su apartado tercero que aquellos órganos colegiados que no tengan competencias decisorias, de propuesta o emisión de informes



preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos, ni competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por las Consejerías interesadas, disponiendo, asimismo, que sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

Dado lo expuesto, y con la finalidad contar con el asesoramiento científico adecuado para la selección y priorización de las acciones a desarrollar, así como para coordinar e impulsar el conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con los emplazamientos afectados por la minería metálica en la Región de Murcia, resulta procedente crear un comité con participación de los grupos de investigación con experiencia en el estudio e investigación de los riesgos de afección a la población y a los ecosistemas del entorno del Distrito Minero de Mazarrón y la Sierra Minera de Cartagena-La Unión y en la recuperación y remediación de los emplazamientos afectados por la minería metálica.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Comité de Expertos en materia de emplazamientos afectados por la minería metálica, como órgano colegiado en los términos previstos en el apartado tercero del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Competencias.



Corresponde al Comité de Expertos en materia de emplazamientos afectados por la minería metálica, con carácter asesor y con pleno respeto a las funciones atribuidas a los distintos órganos de la Administración Regional, el asesoramiento científico en la selección, priorización y ejecución de acciones dirigidas a la recuperación de los emplazamientos afectados por la minería metálica.

El Comité impulsará entre otras las siguientes líneas de investigación aplicada:

- Bases de datos e información científica disponible
- Metodologías de análisis y evaluación de riesgos (IGME, RBK)
- Actualización del inventario de emplazamientos afectados por la minería
- Identificación de mejores técnicas disponibles para la minimización de los riesgos asociados a la erosión eólica y erosión hídrica de los emplazamientos afectados por actividades mineras
- Identificación de alternativas de restauración o remediación basadas en las mejores técnicas disponibles, para la recuperación de estos emplazamientos en función de los diferentes usos
- Información y sensibilización a la población sobre los riesgos asociados a los emplazamientos afectados por la minería metálica

Artículo 3.- Composición.

El Comité de Expertos en materia de emplazamientos afectados por actividades mineras estará integrado por el Presidente, que será el Consejero competente en materia de minas, alternativamente por períodos de seis meses, con el Consejero competente en materia de medio ambiente, o personas en quienes deleguen, y por un miembro de cada uno de los grupos de investigación con experiencia en líneas de investigación anteriores pertenecientes a las Universidades de la Región de Murcia, y al Instituto Geológico y Minero de España, elegido por cada grupo de investigación, así como por un funcionario de cada uno de los centros directivos proponentes, designado por sus respectivos titulares.



Cuando el orden del día de una reunión del Comité de Expertos en materia de emplazamientos afectados por actividades mineras así lo aconseje, a propuesta de la presidencia, podrán ser convocados para asesorar, en calidad de asistentes, a cualquier investigador o funcionario de las universidades y organismos de investigación, así como de los centros directivos representados, que tenga experiencia científica en temas de debate e interés de dicha sesión, u otras personas expertas o representantes de entidades públicas o privadas que, por la naturaleza de los trabajos a desarrollar, por las especiales condiciones de experiencia o conocimientos que concurren en ellos y, en atención a la naturaleza de las funciones asignadas a tales órganos, se considere necesario incorporar, con objeto de favorecer un mejor desarrollo de los objetivos del Comité de Expertos.

Actuará como secretario un funcionario de la Consejería que ostente la Presidencia, designado por el Secretario General de dicha Consejería.

Mediante resolución del Secretario General podrá ampliarse la composición de este Comité para incorporar grupos de investigación de otros organismos científicos y se acordará lo necesario en cuanto al régimen de suplencias y sustituciones.

Artículo 4.- Régimen de funcionamiento.

El Comité de Expertos en materia de emplazamientos afectados por actividades mineras se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite un mínimo de seis miembros del mismo y así lo acuerde su presidente, debiendo ser convocado con 48 horas de antelación en el primero de los casos y con 24 horas en el segundo.

A la convocatoria, que será efectuada por el Secretario por orden del presidente, se acompañará un orden del día y la documentación que se considere necesaria en virtud de los temas a tratar.

Disposición final. Entrada en vigor.



El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL MURCIA CLUB DE TENIS, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVO-CULTURAL CENTENARIO MCT 1919.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Murcia Club de Tenis, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración del programa de promoción deportivo-cultural "Centenario MCT 1919".

(Se une texto del Decreto como el documento nº 4)

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO ESCOLAR

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:



Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda.

Cesar a D^a Adela Monteagudo Sánchez, Consejera Titular y a D^a Ana del Amo Sánchez, suplente de la anterior, en representación de la Confederación Regional de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia "CONFAMUR".

Nombrar a D^a Francisca Galindo Soria, Consejera Titular y a D^a Adela Monteagudo Sánchez, suplente de la anterior, en representación de la Confederación Regional de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia "CONFAMUR".

AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ELECTROMEDICINA DE LOS EQUIPOS ADSCRITOS A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Mantenimiento integral de electromedicina de los equipos adscritos a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de la Región De Murcia.

Presupuesto base de licitación: 401.369,52 € (21% IVA incluido)

Plazo de ejecución: 2 años.

AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de máquinas fotocopadoras en régimen de arrendamiento sin opción de compra, con destino al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de Murcia.



Presupuesto inicial del contrato: 396.595,65 (21% IVA incluido).

Plazo de duración: 60 meses.

AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de equipos de endoscopia en régimen de arrendamiento sin opción de compra, con destino al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de Murcia.

Presupuesto inicial del contrato: 425.245,68 (21% IVA incluido).

Plazo de duración: 24 meses.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE MANTENER INTERNADOS A 6 MENORES EN EL CENTRO



08/05/2019 09:23:30

07/05/2019 18:36:13 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAF

**DEPENDIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LINARES
VON SCHMITERLOW.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de declarar la urgente necesidad de mantener internados a los menores que figuran en la relación nominal que se anexa, en el centro [REDACTED]”, dependiente de la Asociación de Linares Von Schmitterlow, con efectos desde el 25 de marzo de 2019, y ordenar la atención de los menores en el mencionado centro así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre de 2019.

ANEXO

**RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO
“DULCE NOMBRE DE MARÍA”**

Nº	MENOR	FECHA EFECTOS	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO	CENTRO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN LOS CENTRO
“CARDENAL BELLUGA” Y “HOGAR INFANCIA”**

	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA	DIAS INGRESADO	CENTRO
1					
			Estancias	842	
			PRECIO	75.780,00 €	

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL,
CON CATEGORÍA DE LUGAR DE INTERÉS ETNOGRÁFICO, LAS
SALINAS REALES DE SANGONERA LA SECA. EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE MURCIA.**

Consejería proponente: Turismo y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, las Salinas Reales de Sangonera la Seca, en el término municipal de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA "SAN JAVIER CIUDAD DEL AIRE"

Consejería proponente: Turismo y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Javier, por importe de 200.000,00 €, para financiar los gastos de realización de actuaciones del Plan de Dinamización Turística "San Javier Ciudad del Aire".

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, EL MINISTERIO DE HACIENDA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA, LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA, Y LA REAL E ILUSTRE COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA Y VERA CRUZ DE CARAVACA, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO EXCEPCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA.

Consejería proponente: Turismo y Cultura



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Camino de la Cruz de Caravaca.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

INFORMES VARIOS.

El Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras informa sobre:

Aprobación del proyecto relativo a las obras de “mejora de la peatonalización entre Pozo Aledo y San Javier, en la Avenida de balsicas. T.M. de San Javier (Murcia)”.

Adjudicación del proyecto relativo a las obras de “adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301) T.M. de San Javier (Murcia)”.



Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301

El Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca informa sobre:

Licitación del PROYECTO DE COLECTOR DE PLUVIALES EN EL BARRIO DE LOS PESCADORES DEL T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA). Indicando que con esta obra se ejecutará un colector que dará salida al agua en episodios de lluvia intensa en el barrio de los pescadores, en San Javier. Y que tiene un presupuesto de ejecución de 751.783,79 €, siendo el plazo de ejecución de 4 meses. La fecha prevista para el inicio de las obras es octubre de 2019.

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, CONVOCATORIA DE AYUDAS 2-2016, SUBMEDIDA 4.3.3, FASE I, con la finalidad de ejecutar en el año 2019 la mejora de diversos caminos rurales en los términos municipales de Albudeite, Campos del Río y Mula.

Las obras se realizarán con cargo al ejercicio 2019 por un importe presupuestado de:

	PRECIO (€)	TOTAL (€)	IVA (€)
ANUALIDAD 2019	865.507,85	181.756,65	1.047.264,50

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



ACUERDO DE SEPARACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda separar, a petición propia, a D. Joaquín Segado Martínez de la presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena, agradeciéndole los servicios prestados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: